



Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0003-RESOL

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO

**LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LA UNIDAD DE
PRESUPUESTO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE
GÉNERO**

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su Art.114, dispone a: *“la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores encargados el manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas aplicando las disposiciones contenidas en el presente código y las normas técnicas”.*

Que, El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en su artículo 118, establece la normativa para la Modificación del Presupuesto.

Que, El Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas SECCIÓN V, Artículos 105, 106, 107, 108, 109 establece la normativa para Modificaciones Presupuestarias

Que, Las Normas Técnicas de Presupuesto, en el numeral 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN se establece que: *“Toda modificación presupuestaria será elaborada a través de la herramienta informática creada para el efecto y será aprobada mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria por la autoridad competente de acuerdo al tipo de modificación”*; numeral 2.4.3.5 : COMPETENCIAS PARA LA EXPEDICIÓN DE MODIFICACIONES, se establece que *“Las resoluciones que competen a las instituciones será las suscritas por su máxima autoridad o quien cumpla esa delegación”*.

Conforme lo estipula el artículo 1 del Reglamento a la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales, establece cuales son los consejos nacionales para la igualdad y define al Consejo Nacional para la Igualdad de Género como el órgano responsable de asegurar la plena vigencia y el ejercicio de los derechos de las mujeres y las personas LGBTI, y responsable de garantizar la igualdad de género.

El numeral 5 del artículo 12 de la Ley Orgánica de los Consejos Nacionales para la Igualdad, señala que una de las atribuciones y funciones de las o los Secretarios Técnicos es: *“(...) 5. Dirigir la gestión administrativa, financiera y técnica de los Consejos Nacionales para la Igualdad”*.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 60 de 24 de julio de 2025, el Presidente Constitucional



Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0003-RESOL

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

de la República del Ecuador, decretó:

“(...) Artículo 1.- Disponer a la Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República que inicie la fase de decisión estratégica para las siguientes reformas institucionales a la Función Ejecutiva:

Fusiones:

4. El Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos se fusiona con el Ministerio de Gobierno.” .

Mediante Acción de Personal N° CNIG-UATH-AP-083-2025 de fecha 11 de noviembre, la Mgs. Lina María Polo Rojas, Secretaria Técnica, designa a la Mgs. María Belén Landázuri Yépez como Directora Administrativa Financiera del Consejo Nacional para la Igualdad de Género.

Con Resolución Nro. CNIG-CNIG-2025-0004-RESOL del 17 de noviembre de 2025 la Mgs. Zaida Elizabeth Rovira Jurado Macchiavello PRESIDENTA DEL PLENO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO resolvió:

Artículo 1.- Dar por terminado el nombramiento y designación de la señora Lina María Polo Rojas, como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género; en tal sentido deberá ejercer dicho cargo hasta el 17 de noviembre de 2025.

Artículo 2.- Designar a la señora Sammy Dayana Montalvo Pesantez como Secretaria Técnica del Consejo Nacional para la Igualdad de Género a partir del 18 de noviembre de 2025.

Mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0028-RESOL, de 28 de noviembre de 2025, en su Art. 2, delega a la Responsable de Planificación y Gestión Estratégica: a) Aprobar y suscribir las modificaciones al Plan Operativo Anual (POA) así como su distribución presupuestaria, previo conocimiento del Secretario/a Técnico/a.

Que, mediante Resolución Nro. CNIG-ST-2022-012 de 09 de agosto de 2022, se resuelve “*EXPEDIR LAS DELEGACIONES DE COMPETENCIAS DE LA SECRETARIA TÉCNICA DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO RESPECTO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO, COMPRAS PÚBLICAS ENTRE OTRAS*”, que en su Artículo 5 señala: “*Delegar a él o la Director/a Administrativo/a Financiero/a para que además de las funciones inherentes a su cargo, en el ámbito de sus competencias, atribuciones y responsabilidades establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo Nacional para la Igualdad de Género ejerza las siguientes facultades y atribuciones en gestión financiera: 1. Autorizar las reformas presupuestarias*



Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0003-RESOL

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

que correspondan, de acuerdo a las disposiciones del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y demás normativa aplicable.”

Que, mediante Memorando Nro. CNIG-CS-2026-0004-M.de 14 de enero de 2026, la Analista de Comunicación Social 2, solicita a la Unidad de Planificación y Gestión Estratégico, gestione la reforma al Plan Anual de la Política Pública PAPP 2026 de la Unidad de Talento Humano, requiriendo:

“(...) Por medio del presente, me permito solicitar a usted se sirva autorizar la reforma PAPP de la Unidad de Comunicación, para incluir la actividad: Contratación de Servicios Profesionales en diseño gráfico, audiovisual y multimedia, para el efecto adjunto Informe Técnico justificativo para la creación de la citada actividad y la asignación de recursos presupuestarios para asegurar su ejecución. (...)”

Que, mediante memorando CNIG-PGE-2026-0010-M de 14 de enero de 2026, la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante Responsable de la Unidad De Planificación y Gestión Estratégica, notifica a la Mgs. María Belén Landázuri Yépez Directora Administrativa Financiera, los ajustes necesarios en el Plan Anual De La Política Pública PAPP 2026; así también se autorice a la Dirección Administrativa Financiera para que realice los ajustes presupuestarios ante el Ministerio de Economía y Finanzas indicando:

“(...) 3.- NOTIFICACIÓN

Por lo expuesto, notifico a usted la aprobación de la reforma PAPP Nro. 02; e, informo que se ha procedido a su registro en el Plan Anual de la Política Pública PAPP 2026 del CNIG, mismo que se encuentra actualizado y adjunto al presente.

4.- SOLICITUD DE REFORMA PRESUPUESTARIA

Con la finalidad de contar con los recursos necesarios para ejecutar las actividades detalladas, solicito a usted se sirva gestionar las siguientes reformas presupuestarias:



Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0003-RESOL

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

PROGRAMA	PARTIDA	DENOMINACIÓN	DISMINUIR	AUMENTAR
87	530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	155,00	
01	530101	Agua Potable	400,00	
01	530104	Energía Eléctrica	432,00	
01	570201	Seguros	650,00	
01	570102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	30,00	
01	530301	Pasajes al Interior	1.000,00	
01	510105	Remuneraciones Unificadas	250,00	
01	530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	1.500,00	
01	530210	Servicio de Guardería	1.100,00	
01	530601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada		5772,00
01	530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	255,00	
TOTAL			5.772,00	5.772,00

De acuerdo con el comentario inserto por parte la Mgs. María Belén Landázuri Yépez, Directora Administrativa Financiera, en el Memorando Nro. CNIG-PGE-2026-0010-M, dispuso a la Lic. Gabriela Larrea, Analista de Presupuesto lo siguiente: “*Para conocimiento y trámite respectivo conforme normativa legal vigente*”.

RESUELVE

Artículo Primero. - Aprobar las Modificaciones Presupuestarias en el vigente presupuesto del Consejo Nacional para la Igualdad de Género, a fin de cumplir con las actividades propuestas por las diferentes áreas requirentes de la institución.

Artículo Segundo.- Las modificaciones que constan en la presente resolución consisten



Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0003-RESOL

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

en reasignar recursos dentro de los Grupo de Gastos 530000 y 570000 con la finalidad de ajustar el presupuesto, asegurando los recursos para el cumplimiento de las la actividades contempladas en la Reforma al PAPP N° 02 aprobada el 14 de enero del 2026 por la Ing. Rocío del Pilar Balarezo Bustamante Responsable de la Unidad De Planificación y Gestión Estratégica , conforme a lo dispuesto en la Resolución Nro. CNIG-ST-2025-0028-RESOL.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: INTRA 1 No. 05

ÍTEM	NOMBRE DEL ÍTEM	FUENTE	PROGRAMA	DISMINUIR	AUMENTAR
530303	Viáticos y Subsistencias en el Interior	001	87	155,00	
530101	Agua Potable	001	01	400,00	
530104	Energía Eléctrica	001	01	432,00	
570201	Seguros	001	01	650,00	
570102	Tasas Generales Impuestos Contribuciones Permisos Licencias y Patentes	001	01	30,00	
530301	Pasajes al Interior	001	01	1.000,00	
510105	Remuneraciones Unificadas	001	01	250,00	
530807	Materiales de Impresión Fotografía Reproducción y Publicaciones	001	01	1.500,00	
530210	Servicio de Guardería	001	01	1.100,00	
530601	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	001	01		5.772,00
530702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	001	01	255,00	
TOTAL				5.772,00	5.772,00

Resolución Nro. CNIG-DAF-2026-0003-RESOL

Quito, D.M., 15 de enero de 2026

Artículo tercero.- Disponer al área de Presupuesto, el registro y solicitud en el sistema e-SIGEF la reforma presupuestaria correspondiente a la presente Resolución.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. María Belén Landázuri Yépez
DIRECTORA ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Anexos:

- 01_cnig-cs-2026-0004-m.pdf
- 01.1_formato_informe_reforma_-signed-signed0740313001768408357.pdf
- 02_informe_tÉcnico_nro_02_reforma_papp_02-signed-signed.pdf
- 02.1_papp_cnig_2026_reforma_02_vf.xls
- 02.2_papp_cnig_2026_reforma_02_vf-signed.pdf
- 03_cnig-pge-2026-0010-m.pdf
- 03.1_hoja_de_ruta_cnig-pge-2026-0010-m.pdf
- 04_inf.tec._nro._cnig-daf-gp-2026-004.ene-signed.pdf

gl